

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 1093 /

PUCON,

23 ABR. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "Programas Culturales 2012", aprobado mediante Decreto Exento N° 221/24.01.12
3. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón, con doña Patricia Ximena Soto Reyes, RUT N° 8.533.989-3 y don Alexis Alejandro Candia Torres, RUT N° 13.464.343-9; aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 24 de enero de 2012.
4. El Memorandum N° 154/14.03.2012, de DIDECO, donde solicita reajustar la remuneración de la señora Patricia X. Soto Reyes y de don Alexis A. Candia Torres
5. La Modificación al Contrato a Honorarios de doña Patricia X. Soto Reyes y de don Alexis A. Candia Torres, de fecha 19 de marzo de 2012.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes la Modificación al Contrato a Honorarios de fecha 19 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes personas:
 - **PATRICIA XIMENA SOTO REYES** : RUT N° [REDACTED]
 - **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES** : RUT N° [REDACTED]
2. La Modificación a los Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de marzo de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012.
3. Impútese el gasto al Área de Gestión 06 – "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Gladiela E. Matus Panguilef
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



Edita E. Mansilla Barría
EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Direc. De Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 04 Prog. Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$4.200.000,00
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$4.800.000,00
SALDO POR COMPROM. \$ [REDACTED]

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

[Signature]

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 19 días de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, doña **Edita Esther Mansilla Barría**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante, también, denominada "La Municipalidad", por una parte y por otra doña **PATRICIA XIMENA SOTO REYES**, chilena, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Monitora de Danza, con domicilio en [REDACTED] Pucón, convienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón y doña **Patricia Ximena Soto Reyes**, se celebró un Contrato a Honorarios, aprobado mediante Decreto Exento N° 221 de fecha 24 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen a modificar el **Punto SEGUNDO** del Contrato a Honorarios, en lo siguiente:

DONDE DICE: *El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.*

DEBE DECIR: **El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.**

TERCERO: Que por este acto, las partes de común acuerdo, vienen a modificar el **Punto CUARTO** del Contrato a Honorarios antes referido; en lo siguiente:

DONDE DICE: *"La Municipalidad" pagará a doña Patricia Ximena Soto Reyes, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 200.000,- (doscientos mil pesos) bruto mensual*

DEBE DECIR: **"La Municipalidad" pagará a doña Patricia Ximena Soto Reyes, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 300.000,- (trescientos mil pesos) bruto mensual; que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.**
Dicha remuneración, rige a contar del 01 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado, rige íntegramente el Contrato singularizado en la Cláusula Primera de este instrumento.

QUINTO: La presente Modificación al Contrato a Honorarios, se firma en una original y seis copias de idéntico tenor, quedando una parte en poder de la interesada y las demás, en poder de la Municipalidad.


PATRICIA XIMENA SOTO REYES
RUT N° [REDACTED]



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


V° B° CONTROL


V° B° JURÍDICO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 19 días de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, doña **Edita Esther Mansilla Barría**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante, también, denominada "La Municipalidad", por una parte y por otra don **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES**, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Monitor de Danza, con domicilio en [REDACTED] Pucón, convienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón y don **Alexis Alejandro Candia Torres**, se celebró un Contrato a Honorarios, aprobado mediante Decreto Exento N° 221 de fecha 24 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen a modificar el Punto **SEGUNDO** del Contrato a Honorarios, en lo siguiente:

DONDE DICE: *El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.*

DEBE DECIR: **El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.**

TERCERO: Que por este acto, las partes de común acuerdo, vienen a modificar el Punto **CUARTO** del Contrato a Honorarios antes referido; en lo siguiente:

DONDE DICE: *"La Municipalidad" pagará a don Alexis Alejandro Candia Torres, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 200.000,- (doscientos mil pesos) bruto mensual*

DEBE DECIR: **"La Municipalidad" pagará a don Alexis Alejandro Candia Torres, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 300.000,- (trescientos mil pesos) bruto mensual; que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.**
Dicha remuneración, rige a contar del 01 de marzo de 2012 al el 31 de agosto de 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado, rige íntegramente el Contrato singularizado en la Cláusula Primera de este instrumento.

QUINTO: La presente Modificación al Contrato a Honorarios, se firma en una original y seis copias de idéntico tenor; quedando una parte en poder de la interesada y las demás, en poder de la Municipalidad.


ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES
RUT N° [REDACTED]


EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


Vº Bº CONTROL


Vº Bº JURÍDICO